

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 812/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INS-TRUCCIÓN DE ARÉVALO.

DOY FE: Que en el Juicio de faltas número 137/2013, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia 101/2013.- en la ciudad de Arévalo, a veinticinco de octubre de dos mil trece.- Juez que la dicta: D^a Sira María Amor Vegas.- Denunciante: Guardia civil del destacamento de Tráfico de Arévalo.- Denunciada María Isabel Justo Otero.- Acción Pública.- Ministerio Fiscal.

Parte Dispositiva.- DEBO CONDENAR Y CONDENO a Doña MARÍA ISABEL JUSTO OTERO como autora de una falta de consideración debida a la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de diez días de multa a razón de una cuota diaria de tres euros - lo que hace un total de TREINTA EUROS-, con responsabilidad personal subsidiaria en el caso de impago de un día de privación de libertad por cada poscuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas procesales hasta el límite y con las condiciones previstas para este tipo de procedimientos. Notifíquese este sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la IImª. Audiencia Provincial de Ávila, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a aquel en que se notifique la presente resolución. Llévese el original al libro de sentencias. Por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, manda y firma S.Sª. Dª. Sira María Amor Vegas, Juez de este Juzgado y de su partido judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de esta Provincia a María Isabel Justo Otero que ha tenido su último domicilio en Coto Blanco 10 de Majadahonda, expido el presente en Arévalo, a tres de Febrero de dos mil quince.

El Secretario, Ilegible.